TRAFALGAR TOURS CONSULTORES DE VIAJES	Política de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes	Versión 1.0 Vigente desde el 3 de noviembre de 2026

Objeto y alcance

Trafalgar Tours S.A.S. rechaza la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes —ESCNNA— y adopta medidas para prevenir que sus servicios, canales de venta, publicidad y relaciones comerciales se utilicen para facilitarla. Esta política se aplica a representantes, directivos, empleados y contratistas vinculados a la prestación de servicios turísticos, y se comunica a clientes y proveedores.

TRAFALGAR TOURS S.A.S. · NIT 830.039.815-6 · RNT 4800
Dirección: carrera 12 n.° 93-78, oficina 207, Bogotá D. C., Colombia.
WhatsApp: +57 316 338 4378.

Compromisos de conducta

· Excluir de las ofertas y campañas cualquier actividad que promueva o encubra explotación sexual de personas menores de 18 años. No difundir imágenes ni mensajes que las sexualicen.
· No orientar a viajeros hacia personas o lugares relacionados con explotación; no organizar traslados ni facilitar vehículos, alojamiento o contactos para esos fines.
· Evitar, dentro del ámbito de control de la agencia, que sus servicios faciliten el acceso de personas menores de edad a establecimientos con fines de explotación o abuso sexual.
· Exigir al personal una conducta protectora; comunicar estas reglas a los proveedores y verificar alertas antes de continuar una relación comercial.
· Reportar a las autoridades hechos o indicios conocidos en la actividad turística, sin esperar una investigación interna que retrase la protección.
· Capacitar a todo el personal vinculado a Trafalgar Tours S.A.S. en la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y en la actuación frente a posibles alertas.
· Mantener el Código de Conducta y los compromisos de prevención en un lugar visible para los colaboradores, y divulgar esta política entre clientes y proveedores.

Actuación y seguimiento

Ruta frente a una alerta

1. Priorizar la seguridad de la posible víctima y del personal. No confrontar al presunto agresor ni realizar investigaciones por cuenta propia. Evitar preguntas repetidas o exposición de la persona menor de edad.
2. Contactar a las autoridades. La línea nacional 141 del ICBF brinda protección, emergencia y orientación las 24 horas. Ante un peligro inmediato, activar los servicios de emergencia de la localidad. La comunicación interna no sustituye el aviso a las autoridades.
3. Informar de manera reservada a Carlos Cervera, Director General, a través de WhatsApp: +57 316 338 4378. Registrar fecha, lugar, hechos observados y actuaciones, limitándose a información necesaria y verificable. No circular imágenes íntimas, datos de víctimas ni acusaciones en redes o grupos de mensajería.
4. Suspender actuaciones que puedan facilitar el daño dentro del control de la agencia; colaborar con las autoridades y evaluar las medidas contractuales procedentes. Proteger los registros y restringir su acceso al personal autorizado.

Implementación dentro de la agencia

Dirección Administrativa, o la persona que designe formalmente la Gerencia coordinará la capacitación y sensibilización de todo el personal, la comunicación a proveedores y clientes, la difusión visible de esta politica

y la conservación de evidencias. La revisión se realizará al menos una vez al año y cuando cambien las normas o se presenten incidentes. Los incumplimientos se gestionarán conforme a los procedimientos laborales y contractuales aplicables, sin sustituir las competencias de las autoridades.

Nuestro compromiso

En Trafalgar Tours protegemos los derechos de niños, niñas y adolescentes. Rechazamos la explotación sexual comercial y no permitimos que nuestros servicios la faciliten. Las conductas relacionadas pueden generar consecuencias penales y administrativas. Para protección y orientación en Colombia, comuníquese con la línea 141 del ICBF.

Aprobación y vigencia

Aprobado por: Carlos Cervera, Director General.
Fecha de aprobación y entrada en vigencia: 03 de noviembre de 2026.
Responsable de aplicación y seguimiento: Patricia Munar, Directora Administrativa.
Versión: 1.0.

La presente política de Trafalgar Tours S.A.S. entra en vigencia el 3 de noviembre de 2026 y será revisada al menos una vez al año, o antes cuando se presenten cambios en la normativa aplicable, en los procesos de la empresa o situaciones que requieran fortalecer las medidas de prevención.

La Dirección Administrativa coordinará su revisión y presentará las modificaciones a la Dirección General para su aprobación. Las actualizaciones se comunicarán a los colaboradores y se publicarán en www.trafalgar.com.co, indicando la versión y la fecha de entrada en vigencia.

Trafalgar Tours S.A.S. reafirma su compromiso con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y con la prevención de su explotación sexual comercial en el contexto de los viajes y el turismo, mediante la aplicación y el seguimiento de los compromisos establecidos en esta política.

Marco normativo

Ley 679 de 2001, Ley 1336 de 2009 y Resolución 3840 de 2009.

Esta política se fundamenta en la legislación colombiana orientada a proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes y prevenir su explotación sexual comercial en el contexto de los viajes y el turismo.

Su marco de referencia comprende la Ley 679 de 2001, que establece medidas de prevención y protección frente a la explotación y el abuso sexual de personas menores de edad; la Ley 1336 de 2009, que fortalece estas disposiciones y exige la adopción de códigos de conducta en el sector turístico; y la Resolución 3840 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que desarrolla las medidas de conducta y prevención aplicables a los prestadores de servicios turísticos.

En este marco, Trafalgar Tours S.A.S. establece compromisos para prevenir que sus servicios faciliten estas conductas, orientar la actuación de sus colaboradores y promover la protección de niños, niñas y adolescentes en sus relaciones con viajeros y proveedores.